

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

9 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Documento de trabajo presentado por la Unión Europea

I. Introducción

1. La Unión Europea está convencida de que un multilateralismo eficaz y un sistema internacional basado en normas son indispensables para la paz y la seguridad mundiales. Consideramos que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un pilar esencial del régimen mundial de desarme y no proliferación y una medida sólida de fomento de la confianza y la seguridad en los planos internacional y regional.

2. La prohibición contemplada en el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es una herramienta excepcional para prevenir el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y lograr el desarme y la no proliferación nucleares. A este respecto, recordamos que la entrada en vigor del Tratado es uno de los compromisos de desarme convenidos y recogidos en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010.

3. En la Unión Europea, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares goza de un apoyo firme y universal, y todos los Estados miembros de la Unión lo han firmado y ratificado. La Unión Europea promueve activamente su entrada en vigor y su universalización en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva, de 2003. La gran legitimidad del Tratado y su importancia vital para nuestra seguridad colectiva se reflejan en las resoluciones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Tratado, que la Unión Europea apoya por unanimidad. Presentamos periódicamente al Secretario General de las Naciones Unidas informes sobre la actividad conjunta de la Unión Europea, en los que se recogen los esfuerzos de los Estados por universalizar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y que complementan los informes nacionales de los Estados miembros de la Unión.



4. La Unión Europea contribuyó activamente a las Conferencias de Examen de 2010 y 2015, entre otros medios con documentos de trabajo sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La Unión Europea, junto con la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, también organizó dos actos paralelos durante los períodos de sesiones primero (2017) y segundo (2018) del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen en curso. En estos actos se examinaron de nuevo las numerosas ventajas y el valor añadido del Tratado y de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y se intercambiaron ideas sobre cómo seguir apoyándolo. El presente documento de trabajo se basa en esas contribuciones.

II. Adhesión al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y su situación actual

5. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares aún no ha entrado en vigor, pero la moratoria de los ensayos nucleares ya es aceptada y respetada de manera universal y voluntaria por todos los países, excepto uno. Las medidas de esta índole no tienen el mismo efecto permanente y jurídicamente vinculante que supondría poner fin a los ensayos de armas nucleares y a todas las demás explosiones nucleares, lo que solo puede lograrse con la entrada en vigor del Tratado. Por consiguiente, debemos redoblar nuestros esfuerzos para conseguir la universalización del Tratado.

6. Desde que se abrió a la firma, en 1996, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha sido firmado por 185 Estados y ratificado por 170. No obstante, 44 países poseedores de tecnología nuclear específica, es decir, los Estados que figuran en el Anexo 2, deben firmar y ratificar el Tratado para que pueda entrar en vigor.

7. La Unión Europea insta de nuevo a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en particular a los ocho Estados restantes del Anexo 2, a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin condiciones previas y sin más dilación. Invitamos a todos los asociados que ya han ratificado el Tratado a que se sumen a esos esfuerzos y animen a los Estados restantes a adherirse a él.

III. Labor realizada por la Unión Europea desde la Conferencia de Examen de 2015 para apoyar la entrada en vigor del Tratado

8. La Unión Europea se ha convertido en el mayor defensor de la Agenda para el Desarme del Secretario General de las Naciones Unidas y ha apoyado en total 10 acciones, entre ellas la de promover la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

9. La Unión Europea también contribuye al proceso del artículo XIV con su participación a un alto nivel político en las Conferencias sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y apoya las declaraciones ministeriales conjuntas de esas reuniones bienales. La Unión Europea acoge con agrado la labor de los Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y apoya sus declaraciones.

10. La Unión Europea sigue tratando la cuestión de la firma y ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en los diálogos políticos

tanto con los Estados restantes del Anexo 2 como con los que no figuran en el anexo. La Unión Europea considera que cada firma y ratificación es importante, y que cada Estado puede predicar con el ejemplo y contribuir a la universalización del Tratado.

IV. Contribución de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

11. El Tratado ha demostrado ser un instrumento eficaz que viene respaldado por un mecanismo de verificación y vigilancia sólido, que es fruto del esfuerzo colectivo de muchos Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación. Además de que tres Estados poseedores de armas nucleares ya han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cabe reconocer que algunos de los ocho países restantes del Anexo 2 han firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y apoyan el Tratado y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, por ejemplo con importantes contribuciones financieras, a la vez que la información proporcionada por sus estaciones de vigilancia certificadas constituye un aporte al Sistema Internacional de Vigilancia de la Comisión Preparatoria.

12. El Sistema Internacional de Vigilancia ha facilitado un rico intercambio internacional de datos y conocimientos especializados para apoyar las medidas de transparencia y fomento de la confianza en relación con los compromisos contraídos por todos los Estados signatarios de aplicar la prohibición completa de los ensayos nucleares y ha impulsado avances tecnológicos en materia de vigilancia infrasónica y de los gases nobles. Además, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares tiene un programa de colaboración activa con la comunidad científica internacional, que puede aprovechar la gran cantidad de datos generados por el Sistema Internacional de Vigilancia, a lo que se suman los numerosos avances en las aplicaciones civiles y científicas.

13. La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares tiene una trayectoria comprobada como partícipe fiable en los mecanismos de alerta temprana y la prevención de desastres. Su sistema mundial de alarma, que recoge información de estaciones sismológicas e hidroacústicas, también puede detectar terremotos que pueden causar tsunamis. Algunas estaciones de la Comisión Preparatoria proporcionan esta información casi en tiempo real a varios centros de alerta de tsunamis, en particular los que cubren los océanos Pacífico e Índico, para ayudar a los países de la región a emitir alertas más oportunas y precisas. En la actualidad, los centros de alerta de tsunamis de 14 países con un alto riesgo de tsunami reciben datos de unas 100 estaciones de la Comisión Preparatoria. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha entablado un diálogo fructífero con la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria para que sus Estados miembros también puedan aprovechar esa información, que puede ayudarles a emitir advertencias para la ciudadanía, las aeronaves y, posiblemente, los buques. En el ámbito de la investigación científica, los datos de vigilancia obtenidos por la Comisión Preparatoria son valiosos para las ciencias de la Tierra mediante el estudio del cambio climático, de los impactos de meteoritos en la atmósfera e incluso de los mamíferos marinos, lo que supone una importante contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

V. Apoyo financiero de la Unión Europea a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

14. Además de apoyar la entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen invirtiendo sumas considerables para ayudar a reforzar las actividades de vigilancia y verificación de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, incluso mediante programas de creación de capacidad en terceros países.

15. Las contribuciones periódicas de los Estados miembros de la Unión Europea a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares representan aproximadamente el 40 % del presupuesto anual total de la Organización. La Unión Europea es uno de los mayores proveedores de contribuciones voluntarias a la Comisión Preparatoria. Desde 2006, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado ocho decisiones en apoyo de la Comisión Preparatoria: tres acciones conjuntas en 2006, 2007 y 2008, y cinco decisiones del Consejo en 2010, 2012, 2015, 2018 y 2020, y ha aportado 29,5 millones de euros.

16. Entendemos que la adhesión a un nuevo Tratado puede plantear desafíos institucionales, jurídicos, financieros y de recursos humanos. Los expertos y los fondos de la Unión Europea pueden ayudar a los países que carecen de recursos a encarar la aplicación de las disposiciones del Tratado. Seguimos apoyando financieramente a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en una amplia gama de tareas, como la creación de capacidad, el mantenimiento de instalaciones y la cooperación técnica. A este respecto, la Unión Europea proporciona ayuda financiera a la Comisión Preparatoria para las labores de formación y educación destinadas a crear y mantener la capacidad necesaria en cuanto a los aspectos técnicos, científicos, jurídicos y de políticas del Tratado y de su régimen de verificación. Los Estados que necesitan crear capacidad de este tipo pueden beneficiarse de esa ayuda. En ese ámbito, la Unión Europea también es una firme defensora del multilingüismo como medio de lograr una mayor adhesión y participación de los Estados y sus expertos.

17. La Unión Europea también apoya actividades complejas específicas de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, tales como: las estaciones sismológicas auxiliares certificadas que forman parte del Sistema Internacional de Vigilancia; el desarrollo de sistemas de muestreo de gases nobles mediante el estudio de materiales para mejorar la absorción del xenón; la continuación de las campañas de medición de la concentración de fondo de radioxenón en diferentes regiones del mundo; el sistema de predicción por conjuntos para cuantificar incertidumbres y grados de confianza en las simulaciones del modelo de transporte atmosférico; la evaluación científica del aumento de la resolución para herramientas del modelo de transporte atmosférico; el desarrollo de nuevo ; el refuerzo de la inspección *in situ* de la transformación y la detección de gases nobles; la mejora del tratamiento automático y la capacidad de integración en el centro nacional integrado de datos sísmicos, hidroacústicos e infrasónicos; la creación de capacidad para utilizar tecnologías de inspección *in situ*; y las actividades integradas de extensión y desarrollo de capacidades destinadas a Estados signatarios y no signatarios.

VI. La importancia de mantener la moratoria vigente

18. Es fundamental que todos los Estados respeten plenamente la moratoria sobre las explosiones de ensayos nucleares. A la espera de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados para que respeten la moratoria sobre las explosiones de ensayos de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear, y para que se abstengan de realizar cualquier acción que sea contraria al objeto y propósito del Tratado.

VII. Vigilancia y verificación

19. La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha pasado de ser un mero proyecto a convertirse en el custodio del sistema multilateral de verificación de ensayos nucleares más grande y sofisticado del mundo. Se han construido más de 300 estaciones en 89 países para vigilar ininterrumpidamente las señales de explosiones nucleares en todo el mundo.

20. En el caso de los seis ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea, el régimen de verificación de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares demostró de manera impresionante su capacidad para detectar con rapidez y precisión los indicios de explosiones nucleares, información que compartió oportunamente con los Estados signatarios, en beneficio de toda la comunidad internacional. Así pues, incluso antes de la entrada en vigor del Tratado, el régimen de verificación de la Comisión Preparatoria ya permite confiar en que se podrán detectar las explosiones nucleares en cualquier lugar del planeta en que se produzcan y, con ello, refuerza la moratoria mundial.

21. El Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos han demostrado su capacidad singular de proporcionar a los Estados signatarios medios de detectar ensayos nucleares que son independientes y fiables. En este contexto, es importante que haya plena transparencia sobre el cumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares de la norma de potencia cero del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

22. La Secretaría Técnica Provisional también ha trabajado arduamente para asegurar el servicio ininterrumpido durante el período de restricciones relacionadas con la pandemia. Alentamos a todos los Estados a que apoyen el sofisticado sistema de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, incluido el desarrollo ulterior de las capacidades operativas de inspección *in situ* para preparar las actividades posteriores a la entrada en vigor y las actividades de creación de capacidad conexas. Tal apoyo supone una inversión en un futuro previsible y pacífico.

VIII. Condena de los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea

23. Las explosiones de ensayos de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y regionales. La República Popular Democrática de Corea es el único Estado que ha desafiado la moratoria internacional en el siglo XXI y ha probado dispositivos

explosivos nucleares en seis ocasiones, entre 2006 y 2017. La Unión Europea ha condenado esos ensayos.

24. La Unión Europea subraya firmemente que la actuación de la República Popular Democrática de Corea no puede conferirle la condición de Estado poseedor de armas nucleares en virtud del Tratado sobre la No Proliferación ni ninguna otra condición especial. La Unión Europea insta a la República Popular Democrática de Corea a que dé pasos concretos hacia la desnuclearización completa, verificable e irreversible, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

25. La Unión Europea insta a la República Popular Democrática de Corea a que:

- Siga absteniéndose de realizar ensayos de armas nucleares y aplique una moratoria total de todo tipo de lanzamientos de misiles balísticos;
- Vuelva a cumplir plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación, como Estado no poseedor de armas nucleares, y del acuerdo de salvaguardias amplias que suscribió con el Organismo Internacional de Energía Atómica, y a que ponga en vigor un protocolo adicional a dicho acuerdo;
- Firme y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, dado que la adhesión al Tratado sería una importante medida de fomento de la confianza y la seguridad en la región y fuera de ella;
- Renuncie a sus armas nucleares y a otras armas de destrucción masiva y sistemas vectores.

IX. Propuestas de la Unión Europea sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para la Décima Conferencia de Examen

- **Recordar los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen de 2000, así como en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010**
- **Resaltar que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un elemento decisivo del régimen de desarme y no proliferación nucleares**
- **Destacar la urgencia de su entrada en vigor**
- **Instar a los Estados, en particular los Estados que figuran en el Anexo 2, a que firmen o ratifiquen sin demora el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**
- **Destacar la importancia de mantener entretanto una moratoria**
- **Apoyar el sistema de vigilancia y verificación de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, incluido el desarrollo ulterior de la capacidad de inspección *in situ***
- **Promover la adhesión al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**
- **Prestar apoyo a la Secretaría Técnica Provisional, al Sistema Internacional de Vigilancia y al Centro Internacional de Datos.**